



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 30 LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA DE AUDIENCIA

PROCESO ORDINARIO: **2020-00027**

DEMANDANTE: **EXNETH GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DEMANDADA: **SANDRA MILENA LONDOÑO RIOS**

10 de mayo de 2022

HORA 2:30 P.M.

En Bogotá, D.C., siendo dos y cincuenta minutos de la tarde (2:50 p.m.) del seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022), el Juez 30 Laboral del Circuito, atendiendo lo señalado en auto del 24 de enero de 2022, se constituye en audiencia pública, conforme a lo ordenado en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y se declara abierta:

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

NOMBRE	CALIDAD	ASISTIÓ S/N
EXNETH GONZALEZ HERNÁNDEZ	DEMANDANTE	SI
MAURICIO IGNACIO DÍAZ GÓNGORA	APODERADO DTE	SI
LAURA CASMILA MUÑOZ CUERVO	CURDORA DEMANDADA	SI

Acto seguido, pasa el despacho a agotar las etapas regladas en el citado artículo 80 del Proceso Laboral.

AUTO: Teniendo en cuenta la solicitud que obra en el expediente, se RECONOCE personería para actuar, como apoderado en sustitución, de la parte demandante, al letrado MAURICIO IGNACIO DÍAZ GÓNGORA. NOTIFICADO EN ESTRADOS.

CONCILIACIÓN – Se declara fracasada ante la ausencia de ánimo conciliatorio.

EXCEPCIONES PREVIAS – No se propusieron.

SANEAMIENTO LITIGIO – No existen medidas por tomar hasta el momento. Ante la no comparecencia de la demandada, se le designó curadora ad litem, quien en tiempo, emitió contestación al libelo introductor.

FIJACION DE LOS HECHOS Y DEL LITIGIO- Al responder la demanda, no se aceptaron los hechos, por ende, serán objeto de prueba en el decurso procesal.

AUTO

Por lo tanto, El litigio se centra en establecer los siguientes puntos:

1. Establecer si entre las partes existió o no un contrato de trabajo, en la forma señalada en la demanda.
2. Verificar si le asiste o no el derecho al pago de las prestaciones sociales e indemnizaciones solicitadas en el escrito demandatorio.
3. Determinar si prospera alguna de las excepciones propuestas por la curadora o que, de oficio, pueda declarar el juez del trabajo.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: Los relacionados en la demanda, los cuales se adjuntaron en oportunidad.

Testimoniales: Recibir las declaraciones de las señoras ISLENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y DEISY DELGADO CASTILLO.

Interrogatorio de parte: Se recibirá la declaración de parte de la demandada.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

Documentales: Las que se aportaron con el libelo introductor

Interrogatorio de parte: Se escuchará a la demandante en declaración de parte.

NOTIFICADO EN ESTRADOS.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se recibe el interrogatorio de parte de la demandante y la declaración de ISLENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

AUTO: Dado que en el Edificio Nemqueteva y sus alrededores, se presentan fallas eléctricas desde la 1:40 de la tarde aproximadamente; y al momento, no se ha restablecido, se SUSPENDE la presente audiencia para continuarla el próximo 25 de mayo de 2022, a partir de las 12:00 del mediodía, donde se escucharán los alegatos de conclusión y emitirá sentencia.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

Se termina, siendo las 4:00 p.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fernando Gonzalez', with a large, sweeping flourish at the top.

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Amado Benjamín Forero Niño', with a large, sweeping flourish at the top.

AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

**Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8962d946887827403a4a370d506c71615360f7a5cad90c5f2dde89def91bf81**

Documento generado en 12/05/2022 04:54:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**